

## ACUERDO MINISTERIAL No. 209-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 01 de octubre de 2021.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala y que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de octubre de 2021, se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (24-2021), DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ**, presentando la fianza correspondiente.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las diez (10) cláusulas contenidas en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (24-2021), DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ**, bajo la estricta responsabilidad de la autoridad suscriptora del mismo.

**Artículo 2.** Publíquense los documentos respectivos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

#### COMUNÍQUESE,

  
  
José Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación